



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 066 DE 2022
(mayo 24)

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- en el Artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el Artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".*

Que la Resolución Académica No. 027 de 2022 establece los tiempos de proyección social a docentes ocasionales de diferentes facultades, ello, para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022, a su vez, esta Resolución ha sido modificada por la Resolución Académica No. 039 de 2022 y No. 055 de 2022.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Extraordinaria N.º 005 de mayo 13 de 2022 avaló la suspensión de horas a docentes de ocasionales de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.º 3130-078 con fecha de 23 de mayo de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 023 del 24 de mayo de 2022 analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 066 DE 2022
(mayo 24)

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022"

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en el sentido de **suspender** los siguientes tiempos de:

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN							
ACTIVIDAD ACADÉMICA							
Claudia del Pilar Lozada	I congreso Nacional de Educación Rural	0	24/05/2022	20/08/2022	20	0	COORDINADOR

ARTÍCULO 2°. Los tiempos asignados en el Artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 3°. En lo no modificado en el Artículo 1 de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 20 de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

MONICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario